

*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

*2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años – Nunca Más*

PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

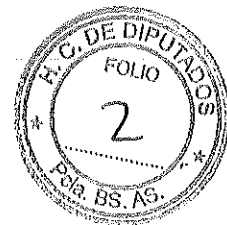
DECLARA

De interés legislativo la conmemoración del 20° aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º 26.150 que fuera sancionada el 4 de octubre de 2006, en virtud de su trascendencia como política pública destinada a garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes a recibir educación sexual integral (ESI) en todos los establecimientos educativos del país.

MARIA SILVIA NARDINI
Diputada
H.C. Diputados de la Provincia de Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



*2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años – Nunca Más*

FUNDAMENTOS

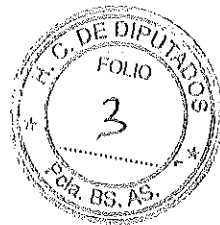
El presente proyecto tiene por objeto que esta Honorable Cámara declare de interés legislativo la conmemoración del 20° aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º 26.150 que fuera sancionada el 4 de octubre de 2006, en virtud de su trascendencia como política pública destinada a garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes a recibir educación sexual integral (ESI) en todos los establecimientos educativos del país.

La citada norma constituyó un hito en materia de derechos al incorporar la educación sexual como una dimensión esencial del proceso educativo y del desarrollo pleno de las personas.

La ley 26.150 parte de una concepción amplia de la sexualidad, entendida no solo desde su aspecto biológico sino también desde sus dimensiones psicológicas, sociales, afectivas, éticas y jurídicas, promoviendo una formación acorde con las distintas etapas evolutivas de niñas, niños y adolescentes.

La ley garantiza que la educación sexual sea parte del proyecto educativo institucional y de los contenidos curriculares de todos los niveles y modalidades del sistema educativo de manera transversal, respetando las edades de los estudiantes y los lineamientos aprobados por el Consejo Federal de Educación.

Asimismo, creó el Programa Nacional de Educación Sexual Integral, en el ámbito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, con la finalidad de cumplir en todos los establecimientos educativos las disposiciones específicas de la Ley 25.673, de creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable; la Ley



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

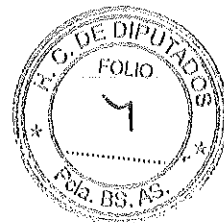
*2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años – Nunca Más*

23.849, de Ratificación de la Convención de los Derechos del Niño; la Ley 23.179, de Ratificación de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que cuentan con rango constitucional; la Ley 26.061, de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y las leyes generales de educación de la Nación.

El Programa contempla entre sus objetivos, además de la incorporación de la educación sexual integral en las propuestas educativas, la formación y capacitación docente; la elaboración de materiales pedagógicos; el acompañamiento a las instituciones educativas; la promoción de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y varones; la prevención de problemáticas vinculadas con la salud sexual y reproductiva y el fortalecimiento del vínculo entre la escuela, las familias y la comunidad.

Entre sus principios rectores, corresponde mencionar el respeto por la dignidad de las personas, la igualdad y la no discriminación, el cuidado del propio cuerpo y de la salud, el ejercicio responsable de los derechos, el reconocimiento de la diversidad, la prevención de las violencias y la construcción de vínculos basados en el respeto mutuo y la autonomía progresiva de niñas, niños y adolescentes.

La Educación Sexual Integral implementada a partir de la sanción de la ley 26150, se ha consolidado como una política pública de enorme relevancia para el sistema educativo argentino, favoreciendo el acceso de millones de estudiantes a conocimientos y herramientas para el cuidado de su salud, la prevención del abuso sexual, la detección temprana de situaciones de vulneración de derechos, la promoción de relaciones respetuosas y la construcción de proyectos de vida libres de violencias y discriminación.

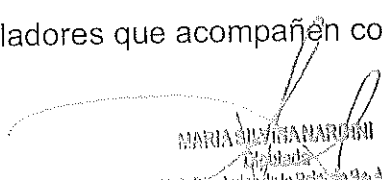


*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

*2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años – Nunca Más*

Habiendo transcurrido veinte años desde la sanción de la ley citada, corresponde que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires reconozca su trascendencia institucional, educativa y social como política de Estado orientada garantizar el derecho a una educación integral, inclusiva y basada en el respeto de los derechos humanos.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres./as. Legisladores que acompañen con su voto el presente proyecto de declaración.


MARIA SILVINA GARDINI
Legisladora
H.C. Diputados de la Provincia de Bs. As.